MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

0 2 ABR 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DIVISION JURIDICA

COMITE 4

APR. 20

MODIFICA DECRETO QUE DECLARA
ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR
CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA REGIÓN DE

CONTRALORIA GENERALA TACAMA.
OFICINA GENERAL DE PARTEE

-2 ABR 2015

DECRETO Nº

379

SANTIAGO, 1 DE ABRIL DE 2015

VISTOS: Lo establecido en los artículos

32 N°5 y 41 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Nº 352 de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO,

Que, habiéndose declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, el adecuado servicio de las necesidades derivadas de la calamidad pública producida en la Región de Atacama, ha requerido la movilización a la zona de un número considerable de medios físicos y humanos de las Fuerzas Armadas, cuya acción coordinada resulta esencial para el debido cumplimiento de los fines encomendados.

Que para la mayor eficacia en la ejecución de una segunda fase de trabajo, que considere funciones de apoyo al restablecimiento de la normalidad en toda la Región, se hace necesaria la operación y conducción de la totalidad del personal y medios desplegados, bajo el mando centralizado de un Jefe de la Defensa Nacional, con grado de General, apoyado por un Cuartel General Conjunto de Emergencia.

Que teniendo en cuenta lo

anteriormente señalado,

Contralor General de la República

DECRETO,

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el

Decreto Nº 352 de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama, en el sentido de reemplazar como Jefe de la Defensa Nacional en Región de Atacama al Teniente Coronel, don Marcelo Urrutia Caro; designando en su lugar al General de Brigada RAFAEL FUENZALIDA CARMONA, RUN Nº 9.161.373-5

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene vigente el Decreto № 352, ya singularizado.

ANÓTESE,

TÓMESE

RAZÓN,

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO

MINISTRO DELINTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JORGE BURGOS VARELA

MHNISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JBV/NMM DISTRIBUCIÓN:

Contraloría General de la República
Gabinete Ministerio de Defensa Nacional
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Intendencia Regional de Atacama
División de Gobierno Interior
Oficina de Partes